

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 28 de mayo de 2026	Núm. Ext. 212
-------------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Contraloría General

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2026, CON MOTIVO DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE AFECTARON LA OPERACIÓN NORMAL DE LA PLATAFORMA DECLRAVER.

folio 1070-EX/26

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LABORES DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN SERVIDORES, RED INSTITUCIONAL Y EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTITUCIONALES.

folio 1071-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO IV

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Contraloría General

Mtra. Barbara Galindo Ramos, Titular de la Contraloría General del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción XII, 11 y 12 fracción III, 33 y 34 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 14, 15 y 17 fracciones X y XXXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo que dispone el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los servidores públicos pertenecientes a las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, están obligados a presentar durante el mes de mayo de cada año, la Declaración de Modificación Patrimonial, a través de las plataformas electrónicas de esta Contraloría General del Estado.
- II. Que con motivo del procedimiento de entrega y recepción de la Contraloría General del Estado y sus departamentos administrativos, se inició la revisión de las citadas plataformas encontrándose diversas áreas de oportunidad y mejora, en beneficio de los usuarios del sistema.
- III. Que con base en lo anterior, se está realizando un mantenimiento general, lo que ha ocasionado interrupciones constantes, que de acuerdo a los reportes recibidos, no ha permitido a los usuarios acceder a la modalidad de veinticuatro horas, siete días de la semana.
- IV. Que con el fin de coadyuvar al cumplimiento de la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para presentar su declaración de modificación patrimonial 2026, correspondiente a la información del ejercicio 2025, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2026, CON MOTIVO DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO EN LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, QUE AFECTARON LA OPERACIÓN NORMAL DE LA PLATAFORMA DECLARAVER.

Primero. Se modifica el plazo para presentar la declaración de modificación patrimonial a que se refiere la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 30 de junio de 2026, para todas las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado.

Segundo. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Federal, se seguirán presentando en los plazos que prevé el artículo 33, fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que su cómputo se reanudará cuando concluya la suspensión de plazos y términos existente en los asuntos competencia de la Contraloría General del Estado.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Mtra. Barbara Galindo Ramos
Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Contraloría General

Mtra. Barbara Galindo Ramos, Titular de la Contraloría General del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción XII, 11 y 12 fracción III, 33 y 34 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 32 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 14, 15 y 17 fracciones X y XXXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y

CONSIDERANDO

- I. Que en términos del artículo 6 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados. Las leyes de la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos. En términos de éstas, los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos del Estado serán responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales, siendo competentes para conocer de los procedimientos de denuncia, verificación y revisión en términos del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado.
- II. Que el artículo 17 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, establece entre otras facultades del Titular de la Contraloría, instrumentar y en su caso, suscribir las normas, políticas, acuerdos, convenios, lineamientos, bases, guías, manuales administrativos y demás disposiciones necesarias para el ejercicio de su competencia, así como aquellos que le sean señalados por delegación o comisión, que la legislación y normatividad aplicable otorgan a la Contraloría; incluyendo convenios de colaboración con autoridades que tienen bajo su resguardo información clasificada o reservada, bajo los efectos del secreto bancario.

- III. Que en el artículo 3 fracción III de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene el carácter de Autoridad Garante Local, quien conocerá también de los asuntos en materia de transparencia de los municipios de la entidad.
- IV. Que de acuerdo al artículo 17 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado en vigor, el Titular de la Contraloría, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá entre otras, la facultad de desempeñar las funciones que como Autoridad Garante le otorgan la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- V. Que en términos del artículo 5 fracción VIII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado en vigor, la Dirección General de Transparencia y Protección de Datos Personales, es un área de apoyo del Titular de la Contraloría, contando con las Subdirecciones de Revisión, de Obligaciones de Transparencia, de Protección de Datos Personales y Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto.
- VI. Que el artículo 42 Ter del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, establece entre otras facultades del Titular de la Dirección General de Transparencia y Protección de Datos Personales, el conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan en las materias de su competencia; llevar a cabo los procedimientos de verificación en materia de transparencia y protección de datos personales, en el ámbito de sus competencias, incluyendo la secuela procesal correspondiente y conocer, sustanciar y resolver las denuncias presentadas en contra de sujetos obligados por el incumplimiento en sus obligaciones de transparencia y vulneración de datos personales.
- VII. Que la Contraloría General del Estado, está llevando a cabo labores de mantenimiento y actualización en servidores, red institucional y equipos de cómputo, con el objetivo de optimizar el rendimiento y fortalecer conectividad, a efecto de garantizar una mejor estabilidad operativa, lo que torna necesario suspender los plazos y términos legales de los procedimientos a cargo de la Dirección General de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Contraloría General del Estado de Veracruz en los asuntos de su competencia, los cuales reiniciarán una vez que se concluyan dichos trabajos y que será informado de manera previa.
- VIII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece las formalidades, plazos y términos de los procedimientos de verificación, denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, revisión, así como los procedimientos de acceso a la información pública y de impugnación.

- IX. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las formalidades, plazos y términos de los procedimientos de impugnación y verificación.
- X. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados ambas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que aplicará de manera supletoria a los mecanismos de notificación y ejecución de medidas de apremio y a falta de disposición expresa, respectivamente, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XI. Que en el artículo 32, primer párrafo, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establecen los plazos y periodos para efectuar las promociones y actuaciones en el procedimiento administrativo.
- XII. Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Contraloría General del Estado.
- XIII. En atención a lo anterior, se ha considerado pertinente suspender el cómputo de los plazos y términos de los procedimientos que se sustancian en la Contraloría General del Estado por conducto de la Dirección General de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como la celebración de diligencias, actuaciones que se desarrollan y/o procesos de su competencia, notificaciones, etc., a efecto de dar cabal cumplimiento al ejercicio de sus atribuciones, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LABORES DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN SERVIDORES, RED INSTITUCIONAL Y EQUIPOS DE COMPUTO INSTITUCIONALES.

Primero. A partir del once de mayo de dos mil veintiséis, quedan suspendidos los plazos y términos legales de los procedimientos a cargo de la Dirección General de Transparencia y Protección de Datos Personales de la Contraloría General del Estado de Veracruz, únicamente respecto de los asuntos de su competencia. Lo anterior, debido a trabajos de mantenimiento y actualización de servidores, red institucional y equipos de cómputo, con el objetivo de optimizar el rendimiento y fortalecer la conectividad, a efecto de garantizar una mayor estabilidad operativa. Los plazos y términos suspendidos se reanudarán una vez concluidos dichos trabajos, lo cual será informado previamente por los medios correspondientes.

Segundo. Como consecuencia de la suspensión decretada, no se realizarán ni practicarán notificaciones y requerimientos, así como el desahogo de diligencias y acuerdos dentro de los procedimientos que se encuentren en proceso de substanciación y ejecución, con excepción de aquéllos que revistan urgencia y relevancia, por lo que será responsabilidad de los servidores públicos su desahogo o reserva correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Contralora General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

*Escanea el QR y consulta
la Gaceta digital*



EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com